



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° 1971
 LONGAVI, 09 SET. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2019.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 07 de enero de 2019, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, alimentos entregados a familias, según Orden de Compra n°4085-308-SE19 y 4085-637-SE19 que se adjuntan.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Denise Clervil			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Luis Méndez Suazo			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Julio Méndez Suazo			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Joel Bustos Castillo			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Elizabeth Guzmán Silva			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Alberto Vásquez Muñoz			Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-



Alejandra Valdés Parra		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marina Vásquez Solís		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marta Jorquera Bravo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Irma Gonzalez González		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Nancy Retamal Retamal		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Leonel Torres Basoalto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Isabel Riquelme Torres		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Francisca Escobar Caro		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Jacqueline Moya Urrutia		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Camila Méndez Oses		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Iván Rebeco Lagos		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ernestina Fuentes Castillo		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Zárate González		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marcela Vásquez Zárate		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Solange Méndez Muñoz		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Raúl Romero Mella		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Juan San Martín Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Flor San Martín Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Jilberto Paves Alvear		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Nathalia Baeza Sepúlveda		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-



Miriam Meza Miranda		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Pizarro Rodríguez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Viveros Orellana		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
José Torres Basoalto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Enriqueta Escobar Alarcón		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Angélica Venegas Jara		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Mirella Vásquez Alarcón		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carolina Basualto Fuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Carmen Morales Huerta		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María Méndez Mena		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
María García Fuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Luis Flores Pérez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Alexandra Yáñez Cifuentes		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Sabino Sánchez Muñoz		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Danizta Valdés Domínguez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Denis Pérez Villalobos		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Marie Contave		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Soledad González Acuña		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Melissa Silva Concha		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Nancy Poblete Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-



Ruth Muñoz Soto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Barbara Ramos Mena		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Sara Fuentes Vásquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Amanda Flores Flores		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Yesenia Rojas Rojas		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Nicol Tapia Viveros		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Joselyn Mora Tapia		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Ana León Guzmán		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Emiliano Cabrera Cabrera		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Hilda Flores Soto		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Eduardo Silva Ortuya		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
Sandra Ramírez Sánchez		Aporte en alimentos de emergencia	\$16.540.-
			Total:\$959.320

2. El presente gasto está imputado al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°050002, área de gestión 04, según orden de compra N°4085-39-SE19 y 4085-637-SE19, que se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


GASTÓN ORTIZ DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet/G. Fuentealba/
Distribución:

- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO


Decreto
Nº 1471-18